

## Acuerdo de Concejo N° 001-010-2023

La Punta, 25 de abril de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Memorando N° 041-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 090-2023-MDLP/SG emitido por la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones; el Informe N° 026-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 040-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 155-2023-MDLP/SGAC emitido por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Informe N° 013-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 260-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

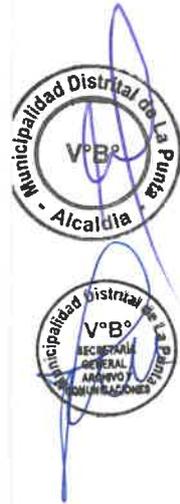
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno;

Que, mediante el numeral 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "*Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal*";

Que, mediante el artículo 34° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones es un órgano de apoyo "*que proporciona soporte administrativo al Concejo Municipal, a la Alcaldía y a los Regidores (...)*";

Que, mediante la Ordenanza N° 001-2013 de fecha 9 de abril de 2013 se aprueba el actual Reglamento interno del Concejo Municipal de La Punta;



Que, mediante el Memorando N° 041-2023-MDLP/DOPP de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Secretaría General la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en vista de las modificaciones a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señaladas en la Ley N° 31433;



Que, mediante el Memorando N° 090-2023-MDLP/SG de fecha 17 de marzo de 2023, la Secretaría General remite su proyecto de un nuevo Reglamento Interno del Concejo (RIC), exponiendo la justificación a su proyecto, para la revisión y opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que sea posteriormente elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza;



Que, mediante el Informe N° 026-2023/MDLP/DOPP de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"El proyecto de Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de La Punta cumple con las disposiciones normativas emanadas por la Ley N° 31433 y Ley N° 31270, que obligan a la gestión contar con dicho documento actualizado en los extremos de dicha normatividad, e razón de ello se emite la conformidad para su trámite de aprobación respectiva"*;

Que, mediante el Memorandum N° 040-2023/MDLP/OAJ de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica procedió a devolver el expediente a la Secretaría General a fin de que subsane las observaciones expuestas, a fin de proseguir el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 155-2023-MDLP/SGAC de fecha 14 de abril de 2023, la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones remite el proyecto del Reglamento Interno del Concejo Municipal, habiendo levantado las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 013-2023/MDLP/OGAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de La Punta, dejando sin efecto previamente la Ordenanza N° 001-2013, propuesto por la Secretaria General en sus Memorandos N° 155-2023-MDLP/SGAC y N° 090-2023-MDLP/SG y encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 026-2023/MDLP/DOPP; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 260-2023-MDLP/GM de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 013-2023/MDLP/OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de La Punta; de conformidad con lo señalado en los Memorandos N°

155-2023-MDLP/SGAC y N° 090-2023-MDLP/SG de fecha 14 de abril de 2023 y 17 de marzo de 2023 respectivamente, emitidos por la Secretaría General y el Informe N° 013-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE